

**CONVENIO DE DONACIÓN DE EQUIPOS
ENTRE
EL PATRONATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**

N°01-2018CN

Entre los suscritos, a saber, **MIGUEL MAYO DI BELLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-238-2441, actuando en su calidad de Ministro de Salud y Presidente del Patronato del Instituto de Medicina Física y Rehabilitación que para los efectos del presente convenio se denominará **INFMR**, por una parte; y por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997 como universidad oficial del Estado, que en lo sucesivo se denominará **UDELAS**; y de manera conjunta denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Donación de Equipos en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **EL DONANTE** es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley N° 40 del 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país.

Que **EL DONANTE** y **EL DONATARIO** desarrollan en la actualidad actividades de mutua colaboración científica y técnica, en beneficio de la población estudiantil de manera particular y de la sociedad panameña en general;

Que **EL DONANTE** cuenta con equipos que forman parte del laboratorio de Órtesis y Prótesis, que eran utilizados cuando se impartía la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y que han quedado en desuso al clausurarse la carrera;

Que **EL DONANTE** declara que por este medio donar a **EL DONATARIO**, los equipos e insumo de Órtesis y Prótesis, para que sean utilizados en la clínica del Instituto de Medicina Física y Rehabilitación, en beneficio de la población que atienden.

Que **EL DONANTE** y **EL DONATARIO** fortalecerán el trabajo interinstitucional que ambos realizan en el campo de la salud y rehabilitación para mejorar el servicio que brindan a la población, así como permitir y facilitar las prácticas universitarias;

En tal virtud, **LAS PARTES** han decidido celebrar un Convenio de Donación de Equipos que se consigna en el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: Declara **EL DONANTE** y así lo acepta **EL DONATARIO** que entrega los equipos e insumos de órtesis y prótesis seleccionados por **EL DONATARIO**, los cuales se detallan en los Anexos N°1 y N°2 que forman parte de este Convenio.

SEGUNDO: EL DONATARIO se compromete a utilizar los equipos exclusivamente para cumplir con los fines de atención de pacientes en su laboratorio de órtesis y prótesis.

TERCERO: EL DONATARIO se compromete en la medida de sus posibilidades a:

1. Permitir que sus instalaciones dedicadas a órtesis y prótesis, previa solicitud y autorización, puedan ser utilizadas como centro de práctica por los estudiantes de UDELAS que por su vinculación dentro del plan de estudios la requieran, así como la prestación del voluntariado y/o servicio social.
2. Facilitar la atención de los pacientes de prótesis y órtesis que sean remitidos de las clínicas interdisciplinarias de UDELAS.

CUARTO: El traspaso de los bienes a **EL DONATARIO** se efectuará según el Manual de Normas Generales para el Registro y Control de los Bienes Patrimoniales del Estado. **EL DONATARIO** se compromete, una vez recibidos los equipos detallados en este Convenio, realizar los trámites que sean necesarios para que los bienes formen parte de su patrimonio.

QUINTO: EL DONATARIO se asegurará que los equipos donados sean utilizados por el personal técnico o profesional idóneo, de manera que se dé un uso eficiente en beneficio de los pacientes que se atienden en la clínica.

SEXTO: EL DONATARIO asume totalmente la responsabilidad ante la eventualidad de pérdida o daño y se compromete a brindar el debido cuidado, seguridad, mantenimiento y reparación en caso de desperfectos.

SÉPTIMO: Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio Marco, se generan obligaciones de carácter presupuestario para la UDELAS, las mismas se harán efectivas con cargo al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil, Cuenta N°01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá.

En fe de lo cual, se firma el presente convenio de donación de equipos, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).

Por EL DONANTE


MIGUEL MAYO DI BELLO
Ministro de Salud y Presidente
del Patronato del INMFR



Por EL DONATARIO


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
17/8/18

